



CSJ 1536/2025/RH1
Deflorian, Rosa Cristina c/ Valdés,
Nelson Adonaldo y otros s/ ejecutivo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Deflorian, Rosa Cristina c/ Valdés, Nelson Adonaldo y otros s/ ejecutivo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito exigido en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto el recurso de queja ha excedido el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Rosa Cristina Deflorian**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Betiana Patricia Caro y Gonzalo Diego Izurieta**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la ciudad de General Roca y Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones n° 21 de la ciudad de Villa Regina, ambos de la Provincia de Río Negro**.